SAN LUIS CONZAGA CONZAGA CONTAGA CONTA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA

MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 1 - de 25

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, los estudios previos y la invitación pública han sido dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la La Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga, Sede Justo Guzmán Olaya - Calle 8 # 8-88 Barrio Agrario, del corregimiento de Chicoral y en la página https://sanluisgonzaga.colegiosonline.com/

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 2 - de 25

requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

CLASIFICACIÓN: CÓDIGO UNSPCS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
70111703	SERVICIOS DE PLANTACIÓN O MANTENIMIENTO DE JARDINES	

1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.700.000) MCTE. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	No. DISPONIBILIDAD Y FECHA
21.2.211.5 - 2.1	Mantenimiento Infraestructura Educativa	\$ 4.700.000	013 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	TOTAL DISPO	NIBILIDAD	\$ 4.700.000
	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.700.000	

1.3 INTERESADOS EN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

FORMATO - I.P. V1

Pág. - 3 - de 25

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.4 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

1.4.1 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 3.

1.5. ADENDAS

La ENTIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 3:00 p. m.

1.6. PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Sobre - ORIGINAL: En este sobre el proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos (requisitos habilitantes) y su propuesta económica, debidamente, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y un (1) CD con la misma información de los documentos antes señalados escaneado, la información escaneada debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

El sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre, número telefónico, correo electrónico y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas En La Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga, Sede Justo Guzmán Olaya - Calle 8 # 8-88 Barrio Agrario, del corregimiento de Chicoral.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará

SAN LUIS GONZAGA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA

MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 4 - de 25

constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega y si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5, del Decreto 1082 del 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que no sean adjudicatarias del contrato, deberán ser retiradas por los proponentes dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la adjudicación del proceso, conservándose para el archivo de la ENTIDAD el CD con la información escaneada. De no ser retirada la propuesta por el proponente será destruida.

1.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.



MACROPROCESO: CONTRATACION

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 5 - de 25

FORMATO - I.P.

1.9. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación	08-09-2022 a las 7:00 a.m.	https://sanluisgonzaga.colegiosonline.com/
Observaciones a la invitación	Hasta el 09-09-2022 a las 7:00 a.m.	ietslgonzaga@hotmail.com
Respuesta a las observaciones	09-09-2022 a las 8:00 a.m.	https://sanluisgonzaga.colegiosonline.com/
Plazo para expedir adendas	09-09-2022 a las 8:30 a.m.	https://sanluisgonzaga.colegiosonline.com/
Plazo para presentar ofertas	12-09-2022 a las 8:30 a.m.	Secretaría de la institución - Sede Justo Guzmán Olaya.
Audiencia de cierre	12-09-2022 a las 8:40 a.m.	Secretaría de la institución - Sede Justo Guzmán Olaya
Verificación requisitos Habilitantes al Oferente menor valor (Aplicación de Reglas de subsanabilidad)	12-09-2022	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	13-09-2022 a las 7:00 a.m.	https://sanluisgonzaga.colegiosonline.com/
Observaciones a la Evaluación	Desde el 13-09-2022 a las 7:00 a.m. hasta el 14-09-2022 a las 7:00 a.m.	ietslgonzaga@hotmail.com
Respuesta a las observaciones	14-09-2022 a las 8:00 a.m.	https://sanluisgonzaga.colegiosonline.com/
Aceptación de la propuesta o declaratoria de desierta	14-09-2022 a las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". (Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2 N° 8).

CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1. y en el Anexo No. 2 de esta invitación pública, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022 Pág. - 6 - de 25

Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 2 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2.1.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/o operación objeto del presente proceso.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022 Pág. - 7 - de 25

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán diligenciar **anexo (3)**, los cuales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- 2. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- 4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Institución Educativa.
- 5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- 6. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- 7. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- **a.** Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- **b.** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022 Pág. - 8 - de 25

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

2.1.5. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Las personas naturales colombianas para suscribir contratos con cualquier entidad pública deberán acreditar su situación militar (Hombres menores de 50 años), no obstante, la entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes en coordinación con la autoridad militar competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

2.1.6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo Nº 4 de la invitación donde acredite estar se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

NOTA: El proponente deberá aportar junto con el anexo No.4 las planillas correspondientes a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, que se encuentra al día.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el Código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la resolución Nº 0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

2.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

LA ENTIDAD verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022 Pág. - 9 - de 25

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El oferente deberá aportar certificado de responsables de medidas correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Ley 1801/2016.

2.2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, dichos antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

El Contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones Técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el estudio previo.

2.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con objetos relacionados en el mantenimiento de zonas verdes y/o jardines, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.



- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

3.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- **c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la institución educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- **d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación pública.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- **f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- **h.** Cuando no presente, o presente más de una oferta económica diferente, no diligencie, no firme o modifique las especificaciones previstas en el anexo 5 "Oferta Económica" de la presente invitación Pública.
- i. Cuando el proponente condicione la oferta.
- i. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO IV CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Calle 9 Barrio La Esperanza <u>ietslgonzaga@hotmail.com</u> Chicoral - Tolima

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022 Pág. - 11 - de 25

En los procesos de Mínima Cuantía, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a <u>circunstancias objetivas del proponente</u> y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

4.3 EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Se Adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.

4.4 CORRECCIÓN ARITMETICA

La Institución Educativa verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.6 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil de acuerdo a lo establecido en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza

INSTITUCION ED MACRO INVITACIÓN PUBLICA ESPECI

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA FORMATO - I.P. MACROPROCESO: CONTRATACION V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 12 - de 25

"La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil", para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.7 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán en el SECOP de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma.

4.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO V CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato es de TRES (3) MESES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será el Corregimiento de Chicoral - Tolima.

5.4 FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: a) DOS (2) Pagos, correspondiente al valor de la prestación del servicio ofrecido mes vencido, en los periodos descritos en las especificaciones técnicas (septiembre y diciembre). b) El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: 1. Factura o documento equivalente. 2. recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

5.5. SUPERVISIÓN



La Institución Educativa, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato

5.6. LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprenden del Anexo Nº 6 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento "de esta invitación pública. Este anexo es de obligatorio cumplimiento, el no aportar este anexo es causal de rechazo de la propuesta.

5.8. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más

5.9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.9.1. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.10. CARGA TRIBUTARIA

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.



MACROPROCESO: CONTRATACION

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

V1
Pág. - 14 - de 25

FORMATO - I.P.

Original Firmado

SAUL BARRETO BERMUDEZ

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Nubia Esperanza Arias Núñez - Auxiliar Administrativo Grado 10 **Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IETSLG

SALUS SALUS GONZAGA MATERIAL TUM

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA

MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 15 - de 25

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA

Ciudad.

Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IETSLG-RE-006-2022

Objeto: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

Respetados señores:	
El suscrito (Los suscritos), on notación pública correspondiente al proceso de selección precitado de selección de selección de selección de selección de selección precitado de selección	
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el co	ontrato correspondiente.
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo c	ompromete a los firmantes de esta carta.

- 2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- **3.** Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".
- 4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- **5.** Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
- 6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 16 - de 25

de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

- 7. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
- **8.** Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)
- **9.** Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito (Los Suscritos) señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 17 - de 25

ANEXO 2 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, actuando en calidad de (persona natural oferente,	, o el
representante legal, o apoderado), de, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma e	
inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos inc	cursos
en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contem-	pladas
en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la c	cual se
dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corru	
y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Ártículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAI	R DE
QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATA	R DE
QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEA	ADOS
PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIE	ENTO
REITERADO).	
El proponente:	
(Nombre, número del documento de identificación)	



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 18 - de 25

CONFORMACIÓN	ANEX	O 3 RCIO Y/O UNIÓN TEMPO	RAL
En la Ciudad de	es Legales o Apo esente acto:	, (naturales y/o jurío derados, (los cuales concurren d	año <u>2022,</u> comparecier dicas), directamente o p lebidamente autorizado
No. Nombre de integrante (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C / NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL	C.C/ NIT
NSTITUCION EDUCATIVA TECNICO PARA LA VIGENCIA 2022 y para la ejectora integración del CONSORCIO se refrecesarios para la preparación y presentaco umplimiento de las obligaciones directamérminos y condiciones de la selección, stablecidos en la Licitación Pública en caras Partes acuerdan y manifiestan que el partes acuerdan y manifiestan que	cución de la ofer dere únicamente ción de la oferta nente emanadas o así como la eje so de ser aceptado	ta que nos fuere aceptada. al desarrollo de las actividades para participar en el proceso a de la eventual aceptación de la o cución de la aceptación en los la la oferta.	y ejecución de los acontes referido, así como oferta, de acuerdo con oferta, de acuerdo con
artes individualmente consideradas, ni social artes individualmente consideradas, ni social arte arte arte arte arte arte arte arte	ILIO: El CONS ctos de la selecci	SORCIO que las partes constitu ón y de la ejecución de la acepta	ción de oferta, en caso
u responsabilidad solidaria frente a la I.E., suestra responsabilidad será solidaria, man a oferta y la aceptación de la misma, por ve presenten en desarrollo del proceso de se	, en lo relacionad acomunada e ilim virtud de lo cual	o con el cumplimiento total de la itada en todas y cada una de las entendemos que las actuaciones	a oferta. En consecuenc obligaciones derivadas s, hechos y omisiones c
ARTÍCULO 5 REPRESENTANTE :	DEL CONSOR lentificado con la	RCIO: Las partes han designado cédula de ciudadanía No, e	a, domiciliado

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022 Pág. - 19 - de 25

El representante legal del **CONSORCIO** tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y ejecución de la aceptación de la misma, en el caso de que la I.E., aceptará la oferta presentada dentro del proceso de selección al **CONSORCIO**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la I.E. con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la I.E emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que el CONSORCIO resulte aceptada la misma.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del **CONSORCIO** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el **CONSORCIO**, los miembros del **CONSORCIO** o los Representantes Legales de éstos, el representante del **CONSORCIO**, tendrá la obligación de informarlo por escrito a la I.E., dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de la oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del CONSORCIO tienen la siguiente participación:

INTEGRAN	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del **CONSORCIO** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la I.E.

ARTÍCULO 7.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para la **RÉGIMEN ESPECIAL No. IETSLG-RE-006-2022.**



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 20 - de 25

ARTÍCULO 8.- REGLAS BÁSICAS: – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN: La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y ------ (-----) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 10.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la I.E., quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firm mes de del año	na por quienes intervinieron en el presente do (2022).	cumento a los() _días del
POR Representante Legal	POR Representante Legal		
Nombre: C.C.	Nombre: C.C.:		
Firma:	Firma:		
Acepto	el nombramiento como Representante Legal d	lel Consorcio:	
Nombre: C.C.:			
Firma:			



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 21 - de 25

ANEXO 4 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito encuentro a paz y salvo por concepto del pag Seguridad Social Integral, así como del persona	, identificado con go de mis obligaciones derivadas de mi afiliaci al a mi cargo que lo requiera.	, certifico que me ón con el Sistemas de
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el a	rt. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 20	07.
La presente se expide a los días del mes de	e del año 2022, en	
Igualmente allego la planilla correspondiente parafiscales relativos al sistema de Seguridad Se	a pago del mes de la fecha del cierre del procial Integral	roceso de sus aportes
(Se firma según el caso por:		
C.C. No.		
CERTIFIC	CACIÓN PERSONA JURIDICA	
50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la L de 2013 y Ley 828 de 2003, certifico que la em Seguridad Social – Empresa Promotora de Serv Riesgos Laborales (ARL), así como de Aporte	, identificado con	de 2002, Decreto 723 s al Sistema Integral de P) y Administradora de zaje (SENA), Instituto
firmado por el revisor fiscal y si no lo hay ento	onces firmada por el Representante Legal	

Calle 9 Barrio La Esperanza <u>ietslgonzaga@hotmail.com</u> Chicoral - Tolima



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 22 - de 25

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

No.	DESCRIPCIÓN	Cant.	Plazo	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA (CANCHAS, GRANJA, HANGAR, ENTRADA PRINCIPAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MATENIMIENTO)	2 Septiembre Diciembre	3 meses			
	SUBTOTAL					
IVA						
TOTAL ANTES SIN IVA						
TOTAL IVA INCLUIDO						

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 23 - de 25

ANEXO 6 CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidades	Periodos	Plazo
1	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA (CANCHAS, GRANJA, HANGAR, ENTRADA PRINCIPAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MATENIMIENTO)		Septiembre Diciembre	3 meses

OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir con el mantenimiento de zonas verdes, jardines, poda, calidad y especificaciones técnicas, de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- 2. Realizar el retiro y limpieza de escombros producto de la labor.
- 3. Cumplir con las condiciones de implementos de seguridad en el desarrollo de su labor.
- 4. Garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad sugeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención y contención del COVID 19.
- 5. Si la Institución Educativa detecta que el servicio ofrecido no cumple con las cantidades y calidades ofrecidas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos que puedan ser necesarios para hacer que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- 6. Los costos de transporte de los elementos para desarrollar su labor y la limpieza de los mismos espacios, correrán por cuenta del contratista.
- 7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Calle 9 Barrio La Esperanza <u>ietslgonzaga@hotmail.com</u> Chicoral - Tolima

SANLUS GOIZAGA GOIZAGA Apraem. HUM

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA

MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - I.P. V1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 24 - de 25

ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA Ciudad.

Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IETSLG-RE-006-2022

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural por medio de la presente en desarrollo del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. IETSLG-RE-006-2022**, cuyo objeto consiste en: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

- 1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
- 2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distrital y a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co
- 4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- 5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
- 6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
- 7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- 8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- 9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.



MACROPROCESO: CONTRATACION

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETSLG - RE - 006 - 2022

Pág. - 25 - de 25

FORMATO - I.P. V1

- 10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.
- 11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
- 12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
- 13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- 14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen:
- a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
- d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

Nombre del proponente		
Nombre del Representante Legal _		
C. C. No	de	
(Firma del proponente o de su Rei	presentante Legal	

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL FORMATO - E.P. V1 Pág. 1 de 8

Estudio Previo Principio De Planeación

Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1

"Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De *Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (...)*"

Fecha de Elaboración SEPTIEMBRE de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a lo establecido en la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, la Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga constituye como misión el bienestar educativo institucional, formar personas con capacidad para convivir armoniosamente, pensar crítica y creativamente, y soñar en grande; permitiéndole con ello el acceso a la educación superior y o al mercado laboral siendo útil a la sociedad.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Para la vigencia fiscal 2022 la Institución Educativa, planeó el mantenimiento de zonas verdes, jardines y poda de la sede principal de la Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga del corregimiento de Chicoral para la vigencia 2022.

Conveniencia de la contratación

La Institución Educativa requiere contratar el mantenimiento de zonas verdes, jardines y poda para garantizar la vigilancia, conservación y protección de la infraestructura física del plantel educativo, ya que la institución cuenta con amplias zonas verdes y jardines que necesitan adecuación, conservación, embellecimiento y mantenimiento; para tener espacios debidamente adecuados y presentados, que permitan una libre movilidad al interior de la institución, facilitando un ambiente propicio para la concentración de las actividades académicas, sensaciones de paz y tranquilidad, efectos positivos que se manifestaran en la conciencia ambiental o ecológica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA	FORMATO - E.P.
SAN LUIS GONZAGA	MACROPROCESO: CONTRATACION	V1
COMMANDAM CONTRACTOR OF CONTRA	ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	Pág. 2 de 8

2.1.1. Objeto: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

2.1.2. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
70111703	SERVICIOS DE PLANTACIÓN O MANTENIMIENTO DE JARDINES

2.1.3. Alcance:

Garantizar la vigilancia, conservación y protección de la infraestructura física del plantel educativo, ya que la institución cuenta con amplias zonas verdes y jardines que necesitan adecuación, conservación, embellecimiento y mantenimiento; para tener espacios debidamente adecuados y presentados, que permitan una libre movilidad al interior de la institución, facilitando un ambiente propicio para la concentración de las actividades académicas, sensaciones de paz y tranquilidad, efectos positivos que se manifestaran en la conciencia ambiental o ecológica.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR								
2.2.1.	2.2.1. Tipo de contrato Contrato de Prestación de servicios							
2.2.2.	Plazo de ejecución	zo de ejecución Tres (3) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio						
2.2.3.	Lugar de Ejecución	La Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga, Sede principal del Corregimiento de Chicoral - Tolima, ubicada en la Calle 9 Barrio la Esperanza						

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
21.2.211.5	2.1	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	\$ 4.700.000
	\$ 4.700.000		
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$ 4.700.000

2.2.5. VALOR

No.	DESCRIPCIÓN	Cant.	Plazo	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Media Ponderada		
1	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA (CANCHAS, GRANJA, HANGAR, ENTRADA PRINCIPAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MATENIMIENTO)	2 Septiembre	3 meses	\$ 4.750.000	\$ 4.650.000	\$ 4.700.000		
	TOTALES \$							

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) Proceso Minima Cuantia y/o RÉGIMEN ESPECIAL FORMATO - E.P. V1 Pág. 3 de 8

El valor del contrato se estima por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.700.000) MCTE, con cargo a la vigencia 2022, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** DOS (2) Pagos, correspondiente al valor de la prestación del servicio ofrecido mes vencido, en los periodos descritos en las especificaciones técnicas (septiembre y diciembre). **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: 1. factura o documento equivalente. 2. recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir con el mantenimiento de zonas verdes, jardines, poda, calidad y especificaciones técnicas, de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- 2. Realizar el retiro y limpieza de escombros producto de la labor.
- 3. Cumplir con las condiciones de implementos de seguridad en el desarrollo de su labor.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) Proceso minima Cuantia y/o régimen especial Pág. 4 de 8

- 4. Garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad sugeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención y contención del COVID 19.
- 5. Si la Institución Educativa detecta que el servicio ofrecido no cumple con las cantidades y calidades ofrecidas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos que puedan ser necesarios para hacer que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- 6. Los costos de transporte de los elementos para desarrollar su labor y la limpieza de los mismos espacios, correrán por cuenta del contratista.
- 7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
- 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. ANALISIS DEL MERCADO:

Para obtener la media ponderada que determina el valor estimado del presente proceso contractual y por lo cual se expide la disponibilidad presupuestal se ha tenido en cuenta:

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) Pág. 5 de 8 Proceso Minima Cuantia y/o régimen especial

Con el fin de definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones realizadas por los proveedores Fusamto y Censergecol

No.	DESCRIPCIÓN	Cant.	Plazo	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Media Ponderada				
1	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA (CANCHAS, GRANJA, HANGAR, ENTRADA PRINCIPAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MATENIMIENTO)	Septiembre	3 meses	\$ 4.750.000	\$ 4.650.000	\$ 4.700.000				
	TOTALES									

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.700.000) MCTE.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. **CAPACIDAD JURÍDICA.**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

- 1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
- 2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
- 3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- 4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
- 5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
- 6. Certificado de definición de situación militar.
- 7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) Proceso Minima Cuantia y/o régimen especial FORMATO - E.P. V1 Pág. 6 de 8

1122 de2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.

- 8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- 9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de2001).
- 10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995).
- 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
- 13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con objetos relacionados en el mantenimiento de zonas verdes y/o jardines, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA MACROPROCESO: CONTRATACION ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2,2,1,2,1,5,1, del Decreto 1082 de 2015) Pág. 7 de 8 Proceso MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Se Adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Planeación	Riesgos económico	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgos olíticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor
4	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, NIT 890702556-5, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- 1. Cumplimiento: la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **2. Calidad del servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABLES

Original Firmado

SAUL BARRETO BERMUDEZ

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Nubia Esperanza Arias Núñez - Auxiliar Administrativo Grado 10 **Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IETSLG

SANLUS GOIZAGA Januari

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA

MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - E.S. V1

ESTUDIO DEL SECTOR ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) PROCESO CONTRATACION DIRECTA

Pág. 1 de 4

ESTUDIO DEL SECTOR ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector del MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

Atendiendo lo anterior, se procede a realizar el respectivo estudio con fundamento en la CARTILLA DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASPECTOS GENERALES

SOCIAL

Los jardines y las zonas verdes, tanto interiores como exteriores, son espacios delicados y su correcto mantenimiento, protección y conservación contribuyen a ofrecer una mejor imagen.

Jardines, parques, zonas verdes o árboles son elementos clave para mantener una buena calidad de vida en las ciudades y promover el bienestar de las personas. El contacto con los enclaves naturales de la ciudad nos permite reflexionar, sentirnos libres, relajarnos o reducir el estrés. Por esta razón, la Organización Mundial de la Salud considera que los espacios verdes urbanos son esenciales por los beneficios que aportan al bienestar físico y emocional.

Los espacios verdes regulan la temperatura y la humedad. Producen oxígeno y filtran la radiación: también absorben los contaminantes y el ruido de la mufla. También son un lugar para pasear, relajarse o para el ocio. Pero más allá de su valor intrínseco (su buena organización, calidad o grado de protección), es a menudo su dimensión simbólica la que hace que sean lugares apreciados

IMPACTO SOCIAL

Garantizar la vigilancia, conservación y protección de la infraestructura física del plantel educativo, ya que la institución cuenta con amplias zonas verdes y jardines que necesitan adecuación, conservación, embellecimiento y mantenimiento; Para una vez terminada la emergencia sanitaria, ofrecer a la comunidad educativa zonas verdes, para tener espacios debidamente adecuados y presentados, que permitan una libre movilidad al interior de la institución, facilitando un ambiente propicio para la concentración de las actividades académicas, sensaciones de paz y tranquilidad, efectos positivos que se manifestaran en la conciencia ambiental o ecológica.

REGULATORIO



El Código del Comerció es quien regula el conjunto de normas relativas a los comerciantes en el ejercicio de su actividad mercantil, los actos de comercio legalmente calificados como tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de éstos.

TECNICO

OBJETIVO GENERAL

Para la vigencia fiscal 2022 la Institución Educativa, planeó el mantenimiento de zonas verdes, jardines y poda de la sede principal de la Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga del corregimiento de Chicoral para la vigencia 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar la vigilancia, conservación y protección de la infraestructura física del plantel educativo, ya que la institución cuenta con amplias zonas verdes y jardines que necesitan adecuación, conservación, embellecimiento y mantenimiento; para tener espacios debidamente adecuados y presentados, que permitan una libre movilidad al interior de la institución, facilitando un ambiente propicio para la concentración de las actividades académicas, sensaciones de paz y tranquilidad, efectos positivos que se manifestaran en la conciencia ambiental o ecológica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidades	Periodos	Plazo
1	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA (CANCHAS, GRANJA, HANGAR, ENTRADA PRINCIPAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MATENIMIENTO)	2	Septiembre Diciembre	3 meses

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales será considerado el Corregimiento de Chicoral - Tolima, como el lugar de ejecución del presente proceso.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
70111703	SERVICIOS DE PLANTACIÓN O MANTENIMIENTO DE JARDINES

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones a personas naturales y en capacidad de proveer los servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

A continuación, se relacionan las empresas cotizantes:

- Fusamto
- Censergecol

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los servicios solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo la siguiente propuesta:



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - E.S. V1

ESTUDIO DEL SECTOR

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) PROCESO CONTRATACION DIRECTA Pág. 3 de 4

1	No.	DESCRIPCIÓN	Cant.	Plazo	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Media Ponderada		
	1	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA (CANCHAS, GRANJA, HANGAR, ENTRADA PRINCIPAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MATENIMIENTO)	2 Septiembre	3 meses	\$ 4.750.000	\$ 4.650.000	\$ 4.700.000		
	TOTALES								

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿La Entidad ha adquirido en anteriores vigencias los bienes a comprar? SI _X_ NO __

Se encontró que la Institución Educativa en su histórico SI ha adelantado procesos de contratación con objetos relacionados al mantenimiento de zonas verdes y jardines, por la modalidad de régimen especial durante la última vigencia.

MODALIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Régimen Especial	005 - 2021	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2021	\$ 5.950.536

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	Odil	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Planeación	Riesgos económico	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.



MACROPROCESO: CONTRATACION

FORMATO - E.S.

ESTUDIO DEL SECTOR ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) PROCESO CONTRATACION DIRECTA

Pág. 4 de 4

3	General	Interna	Contratación	Riesgos políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

ANALISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, a las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los servicios solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; se determinó como valor del presente proceso la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.700.000) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 013 de la vigencia 2022.

Original Firmado

SAUL BARRETO BERMUDEZ

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Nubia Esperanza Arias Núñez - Auxiliar Administrativo Grado 10 **Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IETSLG



MEMORANDO

PARA: EDWARD ANDRÉS TRIANA RODRÍGUEZ - Abogado Contratista IETSLG

DE: SAUL BARRETO BERMUDEZ

ASUNTO: Designación Comité Evaluador

Comedidamente me permito informarle que este Despacho lo ha designado miembro del Comité Evaluador dentro del proceso de **Régimen Especial No. IETSLG-RE-006-2022**, cuyo objeto es el: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PARA LA VIGENCIA 2022.

De conformidad con el cronograma señalado en la Invitación Publica, el informe preliminar de verificación deberá publicarse el 13 de septiembre de 2022 a las 7:00 a.m. en la página https://sanluisgonzaga.colegiosonline.com/, razón por la cual usted deberá entregar en la Institución Educativa, en medio físico, debidamente firmada por usted como miembro del comité, y a través del correo electrónico, el mencionado informe a más tardar a las 6:30 a.m. del día 13 de septiembre de 2022.

CRITERIOS DE VERIFICACION

FACTORES	VERIFICACIÒN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

Agradezco dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas, teniendo en cuenta que los términos contractuales son preclusivos y perentorios.

Atentamente,

SAUL BARRETO BERMUDEZ

Rector y Ordenador del Gasto – IETSLG

Elaboró: Nubia Esperanza Arias Núñez - Auxiliar Administrativo Grado 10 **Aprobó:** Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista IETSLG